

Esta Dirección General ha resuelto modificar el primer párrafo de esta última Resolución, que debe quedar como sigue:

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación de 14 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de febrero de 1991), se convocaban dos plazas de Profesor Visitante y una de Becario en el «St. Antony's College» de la Universidad de Oxford (Reino Unido).

Madrid, 10 de julio de 1991.-El Director general, Roberto Fernández de Caleyá.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Formación y Perfeccionamiento de Personal Investigador.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### 18743 RESOLUCION de 14 de junio de 1991, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción y publicación de la revisión del XIV Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima».

Visto el texto de la revisión del XIV Convenio Colectivo de ámbito interprovincial de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima», que fue suscrita con fecha 21 de marzo de 1991, de una parte, por los designados por la Dirección de la citada Empresa para su representación, y de otra, por los Comités y Delegados de personal de la misma, en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción de la citada revisión en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1991.-La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

### COMISION NEGOCIADORA DEL XIV CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA AGFA-GEVAERT, S. A.

Revisión del XIV Convenio Colectivo de la Empresa «Agfa-Gevaert, Sociedad Anónima»

#### TEXTO REVISADO

#### Artículo 22:

Los conceptos salariales: Salario convenio, complemento personal, complemento funcional y residencia insular, que se percibían a 31 de

diciembre de 1990, se incrementan -con efectos de 1 de enero de 1991-, en un 7,5 por 100.

#### Artículo 26:

La extensión de jornada continuada se establece desde el día 17 de junio al 6 de septiembre.

El período de cierre navideño se establece desde el día 24 al 31 de diciembre, ambos inclusive, entendiéndose que estos dos días computan como uno sólo a efectos de vacaciones, sin que, en años sucesivos tengan esta consideración.

#### Artículo 27:

Por adaptación de calendario a las horas pactadas, cada Centro realizará exclusivamente las fiestas señaladas en los calendarios oficiales.

#### Artículo 33:

Premio. Las cantidades para el año 1991 serán las siguientes:

606.757 pesetas brutas.  
806.986 pesetas brutas.  
1.072.742 pesetas brutas.  
1.427.094 pesetas brutas.  
1.897.912 pesetas brutas.  
2.524.110 pesetas brutas.

Complemento, hasta un máximo de 1.667.862 pesetas brutas.

#### Artículo 34:

Complemento, hasta un máximo de 1.667.862 pesetas brutas.

#### Artículo 35:

97.771 pesetas brutas.

#### Artículo 40:

607 pesetas brutas.

#### Artículo 41:

11.500 pesetas brutas.

#### Artículo 42:

Apartado b, 1.725 pesetas brutas y 29.907 pesetas brutas, respectivamente.

#### Artículo 43:

2.308.552 pesetas brutas.

#### Artículo 44:

116 pesetas brutas.

### ANEXO PRIMERO

Desaparecen las categorías de Oficiales de Laboratorio y Técnico Mecánico.

Se incluyen las categorías de Auxiliar Técnico, Técnico Postventa, Especialista Técnico y Vendedor Junior.

Los salarios de tablas quedan modificados en el porcentaje señalado en el artículo 22.

Categoría		Categ. Interna.		Salario Convenio		Cat. Lab. Hacienda		Epigrafe accidentes		Tarifa cotización	
Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual	Anterior	Actual
Ayud. Tco.	Espec. Tco.	04	04	132.723	135.723	8501	8501	77-91-93	77-COPY ICROF DIS 91-GRAFIC 93-FOTO IDEM	02	02
Tec. Mec.	Tec. Postv.	03	03	114.663	127.663	8501	8501	77-91-93	IDEM	05	02-INGEN PERIT 04-FPII 04 04
Of. Lab. 1.	Ayud. Tco.		03		112.947		8501		IDEM		
Of. Lab. 2.	Ayud. Tco. No. No.		02		100.010		8501		IDEM		